



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 05343 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por la cual se adopta y se actualiza el Reglamento Interno de Cartera a través del Manual de Cobro administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, las Leyes 6 de 1992, 489 de 1998, 1066 de 2006, 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019 y Ley 1437 de 2011, los Decretos 4473 de 2006 y 1064 de 2020, la Resolución MinTIC 3066 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 116 de la Constitución Política señala que excepcionalmente la ley podrá atribuir función jurisdiccional en materias precisas a determinadas autoridades administrativas.

El artículo 112 de la Ley 6 de 1992 otorgó la facultad de cobro coactivo a las Entidades Públicas del orden nacional entre ellas a los Ministerios, y en virtud de dicha facultad, las entidades públicas las deberán recaudar las obligaciones exigibles a favor.

El numeral 3 del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 estableció que corresponde a los Ministerios cumplir las funciones y atender los servicios que les están asignados y dictar, en desarrollo de la ley y de los decretos respectivos, las normas necesarias para el efecto.

El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006 y el artículo 1 de su Decreto reglamentario 4473 del mismo año, señalan que se debe establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

La Ley 1437 de 2011 por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en sus artículos 98 y siguientes estableció el procedimiento administrativo de cobro coactivo para las entidades públicas.

El 25 de julio de 2019, fue expedida la Ley 1978 de 2019, con el objeto de alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, aumentar su certidumbre jurídica simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

El Decreto 1064 de 2020, dispone en el numeral 7 del artículo 2 que es función del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones administrar el régimen de contraprestaciones y otras actuaciones administrativas que comporten el pago de derechos, mediante el desarrollo de las operaciones de liquidación, cobro y recaudo, de conformidad con la legislación vigente.

A través de la Resolución MinTIC 1246 de 2020 se modificó el numeral 2.2.4 y adicionó el numeral 2.2.11 al Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, adoptado mediante la Resolución MinTIC 135 de 2014.

La Resolución MinTIC 3066 de 2022, creó los Grupos Internos de Trabajo de Cartera y Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y les asignó las funciones de efectuar las acciones de cobro



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **05343** DEL **20 DE DICIEMBRE DE 2024** - HOJA No. 2

“Por la cual se adopta y se actualiza el Reglamento Interno de Cartera a través del Manual de Cobro administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

persuasivo y adelantar los procedimientos de cobro coactivo de los créditos exigibles a favor del Fondo Único Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respectivamente.

Mediante la Resolución MinTIC 4674 de 2022 se actualizó el Reglamento Interno de Cartera a través del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y derogó las Resoluciones MinTIC [135](#) de 2014 y [1246](#) de 2020.

De conformidad con los cambios normativos dados por las resoluciones citadas en precedencia y con el fin de cumplir las funciones asignadas, se requiere adoptar mediante un nuevo instrumento actualizado el Reglamento Interno de Cartera a través del Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en lo relacionado con la inclusión de nuevas disposiciones normativas aplicables al Procedimiento de Cobro Coactivo, así como, precisar definiciones en cuanto a su alcance y las distintas etapas procesales que se adelantan en el mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar y actualizar el Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual se encuentra contenido en el Anexo 1 del presente acto administrativo y hace parte integral del mismo, conforme lo expuesto en su parte motiva.

Artículo 2. Ordenar la publicación del Manual de Cobro Administrativo en etapa Persuasiva y Coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Modelo Integrado de Gestión y en la página web de este ministerio.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución MinTIC 4674 de 2022., así como todas aquellas normas expedidas con anterioridad que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO DIGITALMENTE)

MAURICIO LIZCANO ARANGO

MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Anexo 1: MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO

Elaboró: Adriana Milena Hernández Parra, Coordinadora GIT de Cobro Coactivo

Revisó: Lucas Leonardo Quevedo Barrero, Director Jurídico

Lucy Deiby Palacios Arce, Coordinadora GIT de Cartera

Flor Ángela Rodríguez Castro, Subdirectora Financiera



Certificación No.
LAT-0979

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución MinTIC 05343 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241220-161858-8cfea4-89182072

Creación: 2024-12-20 16:18:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-20 16:20:41



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Mauricio Lizcano Arango

C.C 79.960.663

mlizcano@mintic.gov.co

Ministro

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución MinTIC 05343 del 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241220-161858-8cfea4-89182072

Creación: 2024-12-20 16:18:58

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-20 16:20:41



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Mauricio Lizcano Arango mlizcano@mintic.gov.co Ministro	Aprobado	Env.: 2024-12-20 16:19:07 Lec.: 2024-12-20 16:19:24 Res.: 2024-12-20 16:20:41 IP Res.: 190.145.189.98